

ORDENANZA N°: 170

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal la instalación de reductores de velocidad de acuerdo a la reglamentación vigente en la materia, en los lugares indicados en el anexo que se relaciona a la presente.

Artículo 2: FACULTASE a la Sec. de Gobierno y Acción Social a disponer mediante resolución fundada y de acuerdo a la reglamentación vigente en la materia, la instalación de dispositivos preventivos de seguridad que reduzcan la velocidad en distintas vías de circulación de la Ciudad de Las Varillas, de acuerdo a las necesidades y a la seguridad del tránsito.

Artículo 3: La Secretaria de Gobierno y Acción Social Municipal por vía reglamentaria, dispondrá finalmente las dimensiones que tendrán que tener los dispositivos preventivos de seguridad que reduzcan la velocidad, como así también todo lo relacionado a material a utilizar, espesores y toda otra consideración técnica que será determinada por el área municipal competente.-

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 13/09/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 953/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 14/09/2017